

SECR/PLENO/4/2023

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 1518, con fecha 25 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.4 de la LOREG y el Acuerdo de la JEC número de Acuerdo 34/2023, así como el 21 de la 7/1985, de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Convocar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo día 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

SEGUNDO.- *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1. *SORTEO PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LA MESAS ELECTORALES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS, A CELEBRAR EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023.*

TERCERO: *Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.*

CUARTO: *Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.*

QUINTO: *La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.*

SEXTO: *Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.*



EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. MARIA INES DE PABLO SALAZAR

OFICIAL MAYOR: FE PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Fecha: 25/04/2023 a las 14:45

HASH: 10D8E6F311BB4DAE710C1E2B8626C4D0DA7178C5

CSV: 17ad734a-78ba-494c-940c-84f67382ecc8-1119939

Firmado Electrónicamente